

USHUAIA, 18 de Agosto de

2022.

VISTO el Expediente N° 584-AR/2022 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio de información jurídica on line para la Dirección General Técnico Institucional de la Agencia de Recaudación Fuegoquina, por el plazo de doce (12) meses.

Que a fs. 2 obra Nota N° 37/22 Letra: D.A.A.-D.G.T.I., mediante la cual la Directora de Asuntos Administrativos dependiente de la Subdirección General Técnico Institucional, solicita a la Dirección Ejecutiva de esta Agencia la contratación del servicio de la firma Thomson Reuters Editorial La Ley por el termino de doce (12) meses, debidamente autorizada.

Que a fs. 10 obra Nota de Pedido N° 39/22 debidamente autorizada por el Director Ejecutivo de esta Agencia de Recaudación Fuegoquina.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 102/22.

Que a fs. 15 obra Dictamen Letra: D.A.A.-D.G.T.I. N° 46/2022.

Que vista y analizada la oferta recibida corresponde adjudicar la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 35/22 a la firma “LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA”, C.U.I.T. N° 30-50010631-6, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 499.199,55).

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento

Que por el Decreto Provincial N° 696/22 se establece el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fuegoquina que se tramiten por imperio de la Ley Provincial N° 1015 - Régimen General de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector Público Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 – inciso c), Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, la Resolución O.P.C. N° 17/2021 y la Resolución Contaduría General N° 43/2022, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en

virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4º, incisos a) e i), artículo 9º incisos a) y u) y 1399 y por los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 2840/21 y 696/22.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA**

**R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar todos los renglones de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 35/22 a la firma “LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA”, C.U.I.T. N° 30-50010631-6, por la contratación de un servicio de información jurídica on line para la Dirección General Técnico Institucional de la Agencia de Recaudación Fuegoína, con habilitación del servicio por un plazo de por el plazo de doce (12) meses, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 499.199,55). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compras.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 622/22.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde  
Director Ejecutivo  
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2022.08.18  
16:45:01 -03'00'